No. GS-2026- - ECSAN

Bogotá DC, 20 de junio 2026.

Señora coronel
SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE
Directora Escuela
Calle 45a Sur #50a-91
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 69-1-30052-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/05/2026	Hasta	20/06/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No GS-2025-006791-ECSAN del 20 de junio de 2025, la señora Capitán OSORIO CASTRO KELLYS ALEJANDRA en calidad de jefe del Grupo de Contratos de la Escuela, notificó como supervisor del contrato, nombró como supervisor del contrato del asunto al suscrito Teniente JAISON MAURICIO RINCON MEJIA.
- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-007766-ECSAN del 10 de junio del 2026 la señora mayor Nydia Teresa Montañez Cardenas jefe del grupo de contratos de la escuela, nombró como supervisora del contrato a la suscrita Teniente Gloria Beatriz Vargas Puentes.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

 - Informe de supervisión mes del 20/06/2025 al 20/07/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-008265-ECSAN

Scanned with CamScanner

- Informe de supervisión mes del 20/07/2025 al 20/08/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-009524-ECSAN

- Informe de supervisión mes del 20/08/2025 al 20/09/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-011345-ECSAN

- Informe de supervisión mes del 20/09/2025 al 20/10/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-012441-ECSAN

- Informe de supervisión mes del 20/10/2025 al 20/11/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-013326-ECSAN

- Informe de supervisión mes del 20/11/2025 al 20/12/2025 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-00812-ECSAN

- Informe de supervisión mes del 20/12/2025 al 20/01/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-001257-ECSAN

- Informe de supervisión mes del 20/01/2026 al 20/02/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-30052-ECSAN

- Informe de supervisión mes del 20/02/2026 al 20/03/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II.

- Informe de supervisión mes del 20/03/2026 al 20/04/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-004148-ECSAN

- Informe de supervisión mes del 20/04/2026 al 20/05/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II. Mediante comunicado oficial No GS-2025-007104-ECSAN

- Informe de supervisión mes del 20/05/2026 al 20/06/2026 con su respectiva acta de liquidación de servicios públicos radicada en la plataforma secop II.

Scanned with CamScanner

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-30052-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 26.08 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO QUE PROPORCIONE LA VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO, CUIDADO PERSONAL, DEL HOGAR Y SOUVENIRS PERSONALIZADOS.
Contratista	LARISSA CANTOR MALDONADO, identificada con cedula de ciudadanía 1.107.517.939 de Cali (Valle del Cauca)
Representante legal	LARISSA CANTOR MALDONADO, identificada con cedula de ciudadanía 1.107.517.939 de Cali (Valle del Cauca)
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.953.600,00),
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (4.796.764,00)
Valor total del contrato u orden de compra	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.953.600,00),
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/11/2026
Adiciones	Acta 01 del 16/06/2026 adicionar el valor de 4.796.764 moneda corriente sin incluir servicios públicos, correspondiente a 05 meses de prórroga por un valor de canon mensual de 959.352,80
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Acta 01 del 16/06/2026 adicionar el valor de 4.796.764 moneda corriente sin incluir servicios públicos, correspondiente a 05 meses de prórroga por un valor de canon mensual de 959.352,80
Otros	NO APLICA

Scanned with CamScanner

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante liquidación de servicios públicos del 20 de junio de 2026, se le realizó el cobro de servicios públicos (energía) del periodo comprendido entre **20/05/2026 al 20/06/2026. (NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL AL CONTRATISTA)**
- Mediante el aplicativo WhatsApp se notificó a la señora LARISSA CANTOR MALDONADO de la Comunicación Oficial No. GS-2026-008089-ECSAN pago de servicios públicos.
- Se verifico las condiciones mínimas de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, concernientes del pago y cargue al sistema de seguridad social integral
- Verificación del cumplimiento de los requerimientos ambientales
- Mediante comunicación oficial GE-2026-00499-ECSAN la señora LARISSA CANTOR MALDONADO solicito prorroga de arrendamiento del contrato 69-1-30052-25 radicado el 11 de junio 2026.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-007788-ECSAN se solicito a la señora directora de la escuela de cadetes de policía general Santander, Sandra Bibiana López Duque, adelantar la prórroga del contrato 69-1-30052-25.







Scanned with CamScanner

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual. 2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8.Restituir a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando	(SI)	El contratista realizo el pago de seguridad social mediante planilla N° 78350397 del mes de abril del 2026.

Scanned with CamScanner

se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 9.Cumplir con los términos y condiciones pactadas 10.Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 11.Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento. 12.Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. 13.Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato. 14.Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias para que se adopten las medidas correspondientes. 15.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 16.LAS PERSONAS NATURALES .Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 16.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No.		

000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	MEDIO	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
HORARIO , ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	El contratista de manera oportuna realizo el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II
	2	El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de tienda productos de aseo, cuidado personal, del hogar y souvenirs personalizados, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios así: lunes a viernes de 07:30 a.m. a 07:00 p.m., sábados, domingos y festivos de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el CUMPLE NO CUMPLE 3 arrendatario, se compromete a presentar al supervisor, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida HORARIO, correspondientes.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025	
	4	En caso de eventos protocolarios propios de la Escuela, como ceremonias, desfiles y/o ensayos; el arrendatario deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de servicio al público	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No.	

Scanned with CamScanner

				GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal del servicio, vehículos de transporte, proveedores, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
	7	Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
	9	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de la ropa, calzado e implementos deportivos.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.

Scanned with CamScanner

	10	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de los productos de aseo, cuidado personal, del hogar y souvenirs personalizados	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	11	El arrendatario se compromete a brindar el suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	12	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado uso, cuidado y disposición final de los elementos de protección personal, reforzar medidas de lavado de manos, reforzar medidas de higiene y autocuidado, capacitaciones impartidas por la ARL, a los empleadores y contratantes. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de su salud del personal a cargo.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	13	El arrendatario se compromete a ofrecer y vender dentro del establecimiento, únicamente aquellos productos que presentó dentro de la oferta y que se aprobaron mediante acta de selección por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por ningún motivo se autoriza la comercialización de elementos o productos, que no correspondan a lo autorizado dentro de la oferta presentada.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	14	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos *todos los productos de primera* calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	15	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No.	

Scanned with CamScanner

				GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
OTRAS OBLIGACIONES	16	El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor establecido por los productos de acuerdo a la minuta presentada en la oferta y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas con terceros.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	17	El arrendatario deberá anexar un certificado de experiencia que evidencia el desarrollo de la actividad objeto del proceso, durante el ultimo (1) año anterior a la fecha de apertura del presente proceso.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	18	El arrendatario se compromete a no comercializar sus productos, en lugar distinto al espacio físico objeto de este proceso de arrendamiento.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	19	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias que se vendan en el establecimiento o se utilicen para el aseo del mismo, estén debidamente identificadas y almacenadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de servicio	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	20	El arrendatario garantizara que durante los doce (12) meses los productos que se encuentran a la venta dentro del espacio físico objeto del presente estudio previo, tendrán una excelente calidad, si es el caso, deberá cambiarlos ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
	21	El arrendatario realizar, a su nombre por su cuenta y costo la instalación de cualquier		Se cumplió por medio de	

Scanned with CamScanner

		servicio adicional que requiera (Internet inalámbrico, wifi, datafonos, modem, etc.) de modo que la Escuela se encuentre indemne de cualquier vínculo comercial.		la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025	

CONDICIONES TECNICAS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
ITEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	Si	El contratista de manera oportuna realizo el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluacion correspondiente al año 2024 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2022 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:	Si	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.

Scanned with CamScanner

el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo el 23 de diciembre del 2022 emite la circular 082 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año».

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

- Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario da evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.
- Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora deba quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.
- Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente.

Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III.	Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V
El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Scanned with CamScanner

		Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.		
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones U asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: - Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Articulo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores", 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones Seguridad y empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.

Scanned with CamScanner

		acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - Tenencia de elementos de Protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del JN.1 COVID- 19 y sus variantes	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante tiempo que se realice la actividad y permanecía en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID- 19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19, para labores dentro de la ECSAN.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.

	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES				
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTES	CUMPLIÓ	MEDIO	OBSERVACIONES
1	La entidad contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el Registro Único De Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de	La ECSAN, realizara la verificación en la	SI	Se cumplió por medio de la comunicación	El contratista de manera

Scanned with CamScanner

	acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue	página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental		oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	oportuna realizo el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II
2	El Arrendatario se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. De lo cual, en la ejecución del contrato de debe dar estricto cumplimiento.	Compromiso firmado por el Representante legal.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
3	Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del arrendatario dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato, así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6, enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y, b) Entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca." De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el arrendatario y de sus proveedores.	Compromiso de realizar y asumir la gestión integral, adecuada y segura de los residuos peligrosos generados en cumplimiento del objeto del contrato y demás actividades o situaciones a su responsabilidad que se puedan presentar en las instalaciones arrendadas; firmada por el Representante Legal.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
4	El arrendatario se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	Compromiso de promover y desempeñar buenas prácticas ambientales en las instalaciones arrendadas y todo el punto de servicio, durante la vigencia del contrato, firmada por el Representante Legal.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
5	El arrendatario, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar las redes hidrosanitarias del complejo.	Compromiso firmado por el Representante legal.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	

	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Informe que deberá ser entregado los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST**

Scanned with CamScanner

ITEM	MINIMAS SG-SST	CUMPLIÓ	MEDIO	OBSERVACIONES
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA GENERAL SANTANDER.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	El contratista de manera oportuna realizo el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 0312, "de accidentalidad y los palanes de intervención *adelantados por el contratista. (Investigación de Incidentes y accidentes)*", con información del mes anterior.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.	
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de	

Scanned with CamScanner

			julio de 2025.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
11	Anexar los soportes de trabajadores Nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la Secretaría de Salud.	SI	Se cumplió por medio de la comunicación oficial No. GS-2025-008071-ECSAN de fecha 04 de julio de 2025.

Scanned with CamScanner

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo del presente contrato N° **69-1-30052-25**, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, correspondiente a NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($912.800,00 M/CTE.) por concepto de canon mensual de arrendamiento (valor que se encuentra excluido de IVA), durante doce (12) meses, el cual será consignado a la cuenta corriente Nro. 110-018-00002-6 del Banco Popular a nombre de "FONDOS ESPECIALES" Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE: 110-018- 00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación, el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor. No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.953.600	100%
Valor total de las entregas	$ 10.953.600	100%
Valor total facturado	$ 10.953.600	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 10.953.600	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	100%

4.1.1 SERVICIOS PUBLICOS

4.1.2.1 ENERGIA

Mes	Valor a pagar	Intereses
JUNIO	$9.500	$ 0

Scanned with CamScanner

TOTAL ADEUDADO	$9.500	$ 0

VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS.	$9.500

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA.

5. RECOMENDACIONES

- El presente contrato N°69-1-30052-25, se encuentra en ejecución y se prevé cumplir con los términos establecidos.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. **69-1-30052-25**, se hace un llamado enfático al contratista sobre la importancia del **cumplimiento riguroso y permanente de todas las obligaciones contractuales**, especialmente aquellas relacionadas con las cláusulas ambientales, técnicas, administrativas, de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), así como aquellas específicas del **contrato de arrendamiento**.

Es fundamental que el contratista atienda con diligencia los siguientes aspectos:

1. **Pago oportuno de servicios públicos**: El contratista está en la obligación de cubrir puntualmente el valor total de los servicios públicos domiciliarios generados en el bien arrendado. Estos pagos deben ser debidamente soportados mediante facturas canceladas y conservados como evidencia para efectos de supervisión y control. El incumplimiento de esta obligación puede derivar en sanciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
2. **Cargue de documentos al SECOP**: Se reitera la obligatoriedad de mantener actualizado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, mediante el cargue oportuno y completo de todos los documentos requeridos, incluyendo informes periódicos, actas, certificados, constancias de pago, comunicaciones relevantes y cualquier otro documento que haga parte integral del desarrollo contractual. El cargue debe realizarse conforme a los plazos y formatos establecidos por la normativa vigente.
3. **Seguridad Social**: Es responsabilidad del contratista garantizar el pago y reporte oportuno de la **planilla de Seguridad Social** (salud, pensión, ARL y, cuando aplique, cajas de compensación), tanto de su personal como de sus colaboradores asociados a la ejecución del contrato. Estos pagos deben evidenciarse mensualmente mediante los respectivos soportes, los cuales deben estar disponibles para verificación de la supervisión del contrato.
4. **Condiciones del inmueble arrendado**: El contratista deberá conservar en buen estado las instalaciones físicas del bien objeto del arrendamiento. Cualquier daño, deterioro o alteración que no se derive del uso normal deberá ser reparado a su costa, conforme a lo establecido en el contrato. De igual forma, debe permitir el acceso al inmueble para inspecciones periódicas por parte de la entidad contratante o terceros autorizados, en cumplimiento del deber de vigilancia y control.
5. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**: El contratista está obligado a implementar y mantener actualizado el SG-SST conforme a lo establecido en la **Resolución 0312 de 2019**, garantizando que las condiciones del inmueble y las actividades que en él se desarrollen no

Scanned with CamScanner

representen riesgos para la salud e integridad de los ocupantes o trabajadores. Deben existir protocolos visibles, planes de emergencia, señalización adecuada y cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad.

6. **Cumplimiento normativo y contractual**: Todas estas obligaciones deben cumplirse conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente mencionadas podrá acarrear la aplicación de sanciones, multas e incluso la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar.

Por lo tanto, se reitera al contratista **la obligación de cumplir con cada una de las cláusulas contractuales y normativas vigentes**, actuando con responsabilidad, legalidad y transparencia en todas las etapas del contrato. El adecuado cumplimiento de estos compromisos es condición esencial para asegurar la ejecución efectiva del contrato, proteger los recursos públicos y preservar la buena relación contractual entre las partes.

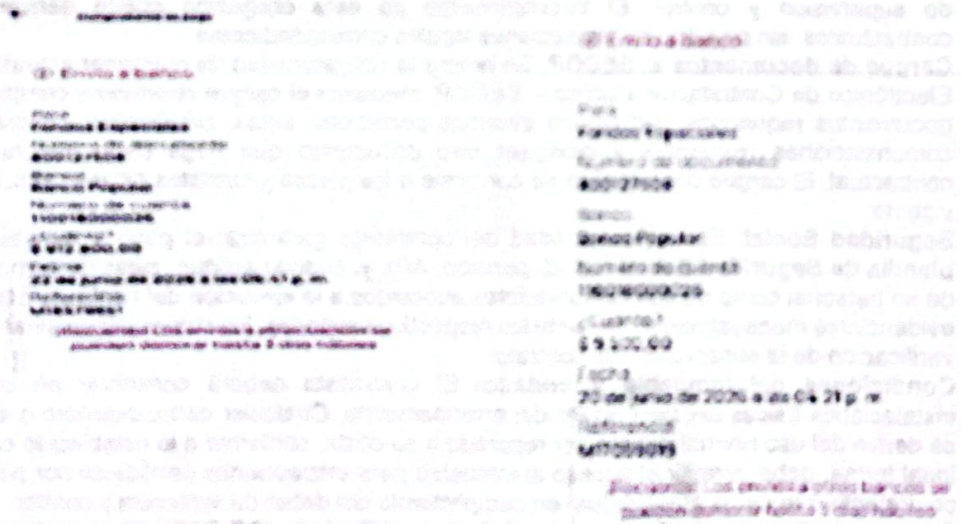
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Anexo fotográfico

- **Pago arriendo junio 2026 y servicios públicos periodo comprendido entre 20/05/2026 al 20/06/2026.**



Scanned with CamScanner

Atentamente,

Firma _____

Teniente **GLORIA BEATRIZ VARGAS PUENTES**
Supervisor Contrato N° **69-1-30052-25**
Correo electrónico: gloria.vargasp@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232341572

Scanned with CamScanner